

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA

UTCUBAMBA - AMAZONAS

R.U.C. 20146918043

CREADA POR LEY N° 10013 - 14 NOVIEMBRE DE 1944

"ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2021-MDC

Cumba, 20 de abril del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA

por cuanto:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA

VISTO:

ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONCEJO N° 004-2021-/MDC, de fecha 25 de febrero del 2021, con acuerdo N° 030-2021/MDC, y Voto Unánime de los señores regidores; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; asimismo, el numeral 8 del artículo 9° de la referida Ley señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los Acuerdos;

Que, el Artículo 73°, numeral 3.1, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido, para la protección y conservación del ambiente; a fin de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, el Artículo 62° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala en la concertación de la gestión ambiental local, que los gobiernos locales, organizan el ejercicio de sus funciones ambientales, considerando el diseño y la estructuración de sus órganos internos o comisiones, en base a sus recursos, necesidades y el carácter transversal de la gestión ambiental; implementando un Sistema Local de Gestión Ambiental, integrando a las entidades públicas y privadas que desempeñan funciones ambientales o que inciden sobre la calidad del medio ambiente, así como, a la sociedad civil, en el ámbito de actuación del Gobierno Local.

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA

UTCUBAMBA - AMAZONAS

R.U.C. 20146918043

CREADA POR LEY N° 10013 EL 14 NOVIEMBRE DE 1944



y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente (MINAM), el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local.

Que, la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, aprobó el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, con el objeto de garantizar las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA, se desarrollen de manera homogénea, eficaz, eficiente, armónica y coordinada, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible del país como medio para garantizar el respeto de los derechos vinculados a la protección del ambiente.

Que, según la Resolución de Consejo Directivo N° 006-2019-OEFA/CD, se aprobó el Reglamento de Supervisión para la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables aplicable por las autoridades de supervisión;

Que, mediante Informe N° 013-2021-MDC-DSCYGA/CMM, de fecha 15 de febrero del 2021, presentado por el Responsable de División de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cumba, es quien remite el proyecto del Reglamento de Supervisión Ambiental.

Que, mediante Informe Legal N° 005-2021-MDC-AL-ABOG/MLCF, de fecha 18 de febrero del 2021, presentado por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Cumba, Opina que es procedente el proyecto de reglamento está acorde al "Modelo de Reglamento de Supervisión Ambiental" y se constituirá en un valioso instrumento de gestión ambiental, dirigido a establecer políticas, estrategias y acciones para un mejor servicio y prevenir y controlar la contaminación para preservar la salud de la población en distrito de Cumba.

Estando a los fundamentos expuestos; en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; contando con el voto POR MAYORÍA de los señores Regidores presentes; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Consejo N° 004-2021/MDC, a través del Acuerdo N° 030-2021/MDC, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

"ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cumba, que tiene por objeto regular el ejercicio de la función de supervisión ambiental que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Dirección de Desarrollo Ambiental y demás instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza; así como velar por el estricto cumplimiento de los fines de la misma.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA

UTCUBAMBA - AMAZONAS

R.U.C. 20146918043

CREADA POR LEY N° 10013 EL NOVIEMBRE DE 1944

ARTÍCULO TERCERO.-

FACULTAR al Señor Alcalde, todas las disposiciones complementarias que se requieran para la aplicación de la presente Ordenanza, mediante Decreta de Alcaldía y normas complementarias; que resulten pertinentes para la aplicación e implementación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Dirección de Desarrollo Ambiental y demás órganos competentes, establecer los mecanismos adecuados para la difusión, correcta aplicación y el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Secretaria General, publique la presente Ordenanza Municipal en el modo y forma de ley; asimismo, encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la referida Ordenanza en el portal web de la Municipalidad Distrital de Cumba.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Ordenanza Municipal entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA
UTCUBAMBA - AMAZONAS

Ing. Róber Roberto Ramos Guacava
ALCALDE